



SAN LUIS, 7 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE-6812/2026 en el cual se tramita la convocatoria de las Becas de Posgrado Internas (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12/2015 reglamenta las Becas de Finalización de Carreras de Grado (destinadas a los estudiantes de las carreras implementadas en la Facultad de Ciencias Humanas) y de Posgrado Internas (destinadas a los/las docentes de la Facultad que cursan carreras de Posgrado).

Que atento a lo que dispone la reglamentación vigente, la Facultad de Ciencias Humanas dispuso otorgar DIECIOCHO (18) Becas de Posgrado Internas, que comprende el pago de cuotas en la que el/la docente de la Facultad de Ciencias Humanas se encuentre inscripto/a, según el siguiente detalle:

-CUATRO (4) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Tercera Cohorte de la Especialización en Pedagogías de la Formación: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000), cada una, que hacen un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$736.000).

-SEIS (6) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Primera Cohorte de la Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000).

-CINCO (5) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Primera Cohorte de la Especialización en Comunicación Política: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS SETENTA Y DOS MIL



(\$72.000), cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000).

- TRES (3) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Tercera Cohorte de la Especialización en Primeras Infancias: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), cada una, que hacen un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000).

Que atento a lo que dispone la Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015, en el caso de las Becas de Posgrado Internas, la Comisión que entenderá en la evaluación de las solicitudes, será la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que los dictámenes serán elevados al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas para su aprobación, el que dictará resolución definitiva.

Que estas Becas se financiarán con fondos previstos en el Presupuesto Ordinario de la Facultad de Ciencias Humanas, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 85/2026.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en su sesión del día 29 de abril de 2026, decidió aprobar la convocatoria a Becas de Posgrado Internas.

Que corresponde protocolizar esta convocatoria.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria que se realizará para adjudicar DIECIOCHO (18) Becas de Posgrado Internas (Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2015), para los/las docentes de la Facultad de Ciencias Humanas que se encuentren inscriptos/as en las carreras que se dictan en la Facultad, según el siguiente detalle:



-CUATRO (4) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Tercera Cohorte de la Especialización en Pedagogías de la Formación: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000), cada una, que hacen un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$736.000).

-SEIS (6) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Primera Cohorte de la Especialización en Planificación y Gestión de la Enseñanza del Español como Lengua Segunda y Extranjera: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000).

-CINCO (5) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Primera Cohorte de la Especialización en Comunicación Política: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000).

- TRES (3) Becas para docentes de la Facultad de Ciencias Humanas inscriptos/as en la Tercera Cohorte de la Especialización en Primeras Infancias: se cubren CUATRO (4) cuotas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), cada una, que hacen un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$456.000).

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se receptorán desde el 30 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026, por correo electrónico a Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas: [mesadeentradasfch@gmail.com](mailto:mesadeentradasfch@gmail.com), con copia a: [posgradoch@gmail.com](mailto:posgradoch@gmail.com) y la publicación de resultados se realizará el día 29 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Elévese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Contable de la Facultad de Ciencias Humanas



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

VDP.MCR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:  
Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria de Posgrado- Dra.  
ROMÁ, María Celeste

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 07/05/2026 10:37:37  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 07/05/2026 10:39:16  
Razon: Autorizado por Maria Celeste Roma



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 07/05/2026 16:12:43  
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo